



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 06 MAY 2022

VISTO -----

La Ordenanza 12.205 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, con fecha 4 de julio de 2013, que declara al Cuarteto Patrimonio Cultural Inmaterial y el 20 de noviembre del mismo año la declaración se extiende a la provincia por la Legislatura de la Provincia de Córdoba mediante la Ley 10174.-----

La ley Nro. 27535, sancionada por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN el 20 de noviembre de 2019 y promulgada de hecho el día 18 de diciembre de 2019, que plantea el Derecho a recibir educación sobre el folklore y la Ley Provincial de Educación 9870 reconoce al Folklore como expresión de nuestra identidad

Y CONSIDERANDO: -----

QUE los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios y los diseños curriculares provinciales vigentes a nivel federal y provincial respectivamente, establecen aprendizajes y contenidos relacionados a la enseñanza del patrimonio cultural local y, específicamente, del folklore. -----

QUE en la experiencia del sistema educativo municipal se vienen desarrollando prácticas de enseñanza vinculadas con dichos aprendizajes y contenidos, con estrategias de abordaje definidas en el marco de los campos y espacios curriculares prescriptos, preferentemente desde las Ciencias Sociales, Educación Física, Educación Artística, Lenguajes/Lengua y Literatura, Jornada extendida y/o Experiencias de integración y profundización de saberes. -----

QUE, en el marco del Programa Municipal *Aprendo con Cultura*, que desarrollan de manera conjunta la Secretaría de Educación y Secretaría de Cultura y Juventud, se ofrecen espectáculos didácticos con repertorio de música y danza folclórica



"2022 – Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

y se desarrollan otras actividades artístico-culturales de vinculación con las familias y los vecinos y vecinas de jardines y escuelas municipales. -----

QUE se están llevando a cabo diversas acciones que reconocen al *cuarteto* como género folklórico musical propio, característico y tradicional de Córdoba, parte integrante del patrimonio cultural provincial en todas sus manifestaciones: música, letras y danzas. -----

QUE resulta clave incorporar –en el marco de la enseñanza del folklore– el género musical popular cuarteto en tanto objeto de estudio que caracteriza la identidad del/a ciudadano/a cordobés/a. -----

ATENTO A ELLO, en virtud de las atribuciones conferidas,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Y

EL SECRETARIO DE CULTURA Y JUVENTUD

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que se aborde el género musical popular *cuarteto* en jardines y escuelas del sistema educativo municipal –en el marco de la enseñanza del folklore-. -----

ARTÍCULO 2 °.- DISPONER que el abordaje del cuarteto en jardines y escuelas municipales se realice de manera específica en Educación Artística: Música y/o Danza y de forma transversal en todos los campos de conocimientos y espacios curriculares.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR la puesta en marcha de dispositivos de formación docente continua que fortalezcan las estrategias de enseñanza del cuarteto en el marco



“2022 – Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur”

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

de la enseñanza del folklore en los jardines y escuelas municipales según lo dispuesto en los ARTÍCULOS 1° y 2°. -----

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Aprendizaje y Desarrollo Profesional tendrá a cargo el diseño y gestión de los dispositivos de formación docente, como así también el registro y seguimiento de las intervenciones diseñadas e implementadas en relación con la enseñanza del cuarteto en el marco de la enseñanza del Folklore -----

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese copia a la Secretaría de Cultura y Juventud, Subsecretaria de Gestión Cultural y Juventud, Subsecretaria de Planeamiento Cultural, Subsecretaria de Coordinación Educativa, Dirección de Gestión Educativa, Dirección General de Programas Educativos y Relaciones Territoriales, Dirección de Aprendizaje y Desarrollo Profesional; Cumplido, **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

N° **126**


MARIANO H. ALMADA
Secretario de Cultura y Juventud
Municipalidad de Córdoba


Dr. Horacio Ademar Ferreyra
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA